129000201-1063

Barrancabermeja, 06 de diciembre de 2023

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 29-008-2023

PARA: LUZ MARINA JIMÉNEZ CÁCERES, Jefe División Administrativa y Financiera (A) de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

DE: NEBARDO MELO MANCILLA, Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja, Ordenador del gasto.

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. 29-008-2023, cuyo objeto consiste en el **"REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA".**

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías cuando haya lugar, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el **SECOP II** en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5176871&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En caso de que el proceso se haya realizado por **SECOP II** deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo nmelom@dian.gov.co en el Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja.

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 21823 del 30-11 -2023;
(ii) Aprobación de garantía única de cumplimiento No. 11-44-101213020, expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 el 30-11-2023 con vigencia desde el 29-11-2023 hasta el 31-12-2026.

(iii) Aprobación de garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101057643, expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 el 30-11-2023 con vigencia desde el 29-11-2023 hasta el 31-12-2023.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá proceder a suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Si el proceso se realizó por **SECOP I**, una vez se haya suscrito por el contratista y deberá remitirlo al correo nmelom@dian.gov.co en el Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja. **(No aplica).**

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, para revisión y aprobación del Director Seccional.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente.

NEBARDO MELO MANCILLA
Director Seccional Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja
Ordenador del Gasto

Anexo: Lo anunciado